

A despacho las presentes diligencias con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora a través del cual solicita aumentar el límite del embargo señalado en la providencia de 29 de octubre de 2020 que decreto el embargo de las medidas cautelares como consecuencia de la reforma de la demanda en la cual se incluyeron nuevas pretensiones dinerarias. Para proveer.

Santiago de Cali, 22 de enero de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76-001-31-03-010-2020-00167-00

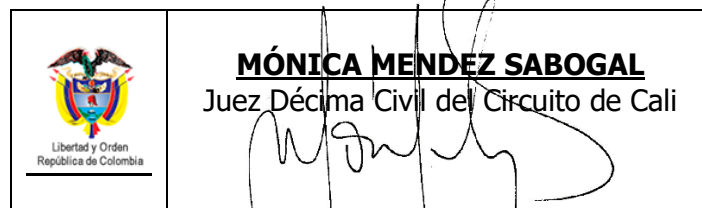
Visto el informe de secretaria y por ser procedente la petición de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

AUMENTAR el límite del embargo señalado en la providencia de 29 de octubre de 2020 en la suma de **\$531.000.000**.

LIBRAR oficio circular a las diferentes entidades bancarias comunicando lo anterior, conforme se ordenó en la providencia antes mencionada.

NOTIFIQUESE.



J.V.